

EL MAGISTERIO BALEAR,

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

AÑO XVI.

PALMA 12 DE MAYO DE 1888.

NÚM. 19.

REDACCIÓN.—Troncoso, 3, 2.º, derecha.

ADMINISTRACIÓN.—Joanot-Colom, 34, 1.º, derecha.

SECCIÓN OFICIAL.

ADMINISTRACIÓN

DE EL MAGISTERIO BALEAR,

Joanot Colom, 34, principal, derecha.

Puesto que los Maestros oficiales de esta provincia, los asociados del continente y los privados de Palma tienen abonada ya la cuota del año último, espero que los jubilados y los privados de los pueblos de la isla imitarán á sus compañeros, remitiendo el importe en sellos cuando no les sea posible verificarlo por persona de confianza; todo al objeto de evitar los perjuicios que á la Asociación irroga la morosidad.

Además, debiendo procederse á la venta de *sobrantes* de este semanario correspondientes al año pasado, quedan señalados los días que restan del presente mes para que los asociados puedan reclamar los números que acaso les falten, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo no será posible servir las reclamaciones.

Palma 11 de Mayo de 1888.—Antonio Portell y González.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ORDEN.

Pasado á informe del Consejo de Instrucción pública el expediente intruído á consecuencia de una consulta hecha por el Rector de la Universidad de Valencia, sobre recusación de jueces para formar parte del Tribunal de oposiciones á escuelas vacantes en aquella provincia, dicho alto Cuerpo

po ha emitido el siguiente dictamen.—Con fecha 6 de Diciembre último somete la Superioridad á consulta del Consejo la que á su vez hace el Rectorado de la Universidad de Valencia, sobre recusación de Jueces para tribunales de oposición á escuelas vacantes.—De los antecedentes de este asunto resulta:

1.º Que D. José González, maestro de una de las escuelas de dicha Ciudad, acudió á la Junta provincial de Instrucción pública recusando á don Higinio Mateo, nombrado vocal del Tribunal de oposiciones por la Presidencia de la Diputación, fundándose en que siempre viene ejercitando el mismo cargo y en que siendo Habilitado de los Maestros por cuatro distritos de la Capital, cuyo cargo se obtiene por elección, caben sospechas de inspirarse en sentimientos de gratitud al prestar su voto en las calificaciones.

2.º Que al dar cuenta de la instancia del señor González á la Junta provincial, uno de los vocales de la misma hizo presente á la Corporación que D. Enrique Gosalbo se encontraba en idénticas circunstancias que D. Higinio Mateo por ser también Habilitado del distrito de Sagunto, teniendo además establecida en su casa una academia retribuida en la que repasa á varios alumnos las asignaturas sobre que versan los ejercicios de oposición; añadiendo que el Sr. Mateo es partícipe de una sociedad que tiene por objeto la publicación y venta de libros y enseres para las escuelas; y que en consecuencia estimó la Junta provincial que no era correcto que dichos maestros, formaran parte del Tribunal, acordando dirigir

una comunicación al Presidente de la Diputación, exponiendo las razones en que fundaban la conveniencia de excluirlos.

3.º Que creyendo el Rectorado, por reclamaciones anteriores, que los Sres. Mateo y Gozalbo no ofrecían garantías de imparcialidad, así como por hechos que se citaban de público, se procuró una entrevista con el Presidente de la Diputación á fin de indicarle la necesidad de que los nombramientos de Jueces, recayeran en Profesores que llevaran consigo garantías de imparcialidad y justificación, de cuya entrevista resultó que el señor Diputado encargado accidentalmente de la Presidencia, apesar de reconocer y aplaudir las razones expuestas por el señor Rector, manifestó que un compromiso anterior le obligaba á no atenderlas.

4.º Que contestando el Presidente de la Diputación al oficio que la Junta dirigió á la accidental en 8 de Octubre último, contestó aquel con fecha 11 que dejaba subsistente el acuerdo de su antecesor, manifestando al propio tiempo que al hacer los nombramientos de los Sres. Mateo y Gozalbo se tuviese muy en cuenta que en las varias ocasiones en que estos Profesores han ejercido el mismo cargo no dieron lugar á reclamación alguna, lo cual justifica el proceder de la Presidencia interina y demuestra que las personas nombradas reúnen las condiciones necesarias y una respetabilidad que les pone á cubierto de toda conjetura, y que según lo dispuesto en la Real orden de 13 de Enero de 1883, las causas legítimas de recusación son las mismas que tiene establecido el derecho común, añadiendo que en casos análogos tendrá muy presente los deseos de la Junta.

5.º Que en vista de esta contestación, la Junta provincial dejó al criterio del Rectorado la resolución de este asunto, conforme á lo prevenido en la Real orden de 22 de Noviembre de 1886, cuya autoridad académica manifiesta que resultando de su entrevista con el Presidente accidental de la Diputación, que los señores Mateo y Gozalbo

buscaron y encontraron eficaz recomendación para que por una vez más se vinculara en su personalidad el cargo de vocales del Tribunal de oposiciones, renuncia á todo comentario; que á su juicio se impone la exclusión de dichos Profesores de los tribunales de oposición, ya porque cree al señor Gozalbo comprendido en la Real orden de 24 de Setiembre de 1886, por lo que se refiere á la Academia particular, ya porque uno y otro, como habilitados, tienen interés directo en el resultado de las oposiciones, concluyendo por rogar pronta resolución en este asunto, á fin de que puedan practicarse los ejercicios, hoy en suspenso, hasta que resuelva la Superioridad.

En vista de lo expuesto, entiende el Consejo que de la documentación constitutiva de este expediente aparece bastante justificada la exclusión de los Jueces propuestos, señores Mateo y Gozalbo, que si no figuran como comprendidos en ninguna de las ocho causas de recusación según el derecho común, mencionado en la Real orden de 13 de Enero de 1883, á que se refiere la comunicación del Presidente de la Diputación provincial en 11 de Octubre último, sin violencia se les puede considerar incursos en la 5.ª de dichas causas—*tener interés directo ó indirecto en el asunto, ó en otro semejante*—máxime cuando el Presidente accidental de la Diputación habla de *compromisos* adquiridos para tales nombramientos, el Rectorado de eficaces recomendaciones que los citados señores Mateo y Gozalbo habían encontrado para vincular en sí una vez más el cargo de Jueces del Tribunal de oposiciones, y cuando la Real orden ya referida, dictada con acuerdo de este Consejo, reconoce y consigna que el propósito de la Administración pública de «rodear de garantías la clase del Profesorado oficial podría verse defraudada si los vocales de un Tribunal no estuvieran dotados de una imparcialidad indiscutible por todos reconocida», así como creía en la conveniencia para el ennoblecimiento de la enseñanza y para las garantías que el Estado debe ofrecer á los

opositores, de dictar reglas que suplan el vacío de la legislación vigente acerca de las causas de recusación de los Jueces de oposiciones.—Y ya que tales indicaciones de este Consejo no se hayan realizado todavía de una manera concreta y eficaz, como la orden de la Dirección de Instrucción pública de 22 de Noviembre del año próximo pasado de 1886, dispone, «que las dudas sobre nombramientos de Vocales de los Tribunales de oposición á escuelas se resuelvan por los Rectores,» el Consejo es de dictamen se consulte al Gobierno la resolución de este expediente en el sentido de la citada orden, esto es, que procede conformarse con lo expuesto por el Rectorado y excluir á los Sres. Mateo y Gozalbo del Tribunal de que se trata, el cual deberá completarse por virtud de nueva propuesta hecha con arreglo á las disposiciones vigentes.

Y conformándose S. M. la Reina Regente en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (Q. D. G.), con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

Lo que de Real orden comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Marzo de 1888.—Navarro Rodrigo.—Sr. Director general de Instrucción pública.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA *de las Baleares.*

Nombrados con arreglo á las disposiciones vigentes los Tribunales para las oposiciones que deben tener lugar en esta provincia durante el mes actual, para la provisión de varias escuelas elementales de niños y de niñas, quedan constituidos en la siguiente forma:

Escuelas de niños.

- D. Pedro Sampol.
- D. Andrés Salvá.
- D. Sebastián Font.

- D. Andrés Morey.
- D. León Carnicer.
- D. Antonio Umbert.
- D. José M.^a de Barcia.

Escuelas de niñas.

- D. Pedro Sampol.
- D. Miguel I. Font.¹
- D. Sebastián Font.
- D.^a Cayetana Alberta Giménez.
- D. Antonio Umbert.
- D.^a María Obrador y Peris.
- D. José M.^a de Barcia.

Lo que se publica en este Boletín para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Palma 9 de Mayo de 1888.—El Gobernador Presidente, Arturo de Madrid Dávila.—El Secretario, Tomás Forteza.

SECCIÓN DOCTRINAL.

HOMENAJE Á LOS MAESTROS.

—=—

IMPORTANCIA DEL BANQUETE.

El festival infantil, de tan gratos recuerdos para el pueblo de Madrid, tuvo el domingo digno coronamiento en el banquete ofrecido por el Alcalde Presidente de Ayuntamiento de esta Corte, D. José Abascal, á los Maestros y Maestras de las Escuelas municipales.

Las fechas para siempre memorables de 17 y 29 de Abril de 1888, marcan un importante paso de progreso en el camino de la cultura, y son elocuente testimonio de nuestro renacimiento moral é intelectual.

El Municipio y el Gobierno, al tributar en nombre del pueblo de Madrid y de la Nación, cariñoso homenaje á los merecimientos y virtudes que adornan al magisterio primario, han dado un alto ejemplo de predilección y amor hacia esta clase, que con sus esfuerzos infatigables contribuye al progreso y engrandecimiento de la patria, más que los hombres públicos con todos los derechos políticos que logran consignar en el Código fundamental del Estado.

Tienen que convencerse los Gobiernos. Las luchas intestinas, que debilitan la energía nacional; la conspiración y el motín, que deshonran á la patria, no tienen otro remedio que un buen sistema de educación. Con éste se disminuyen también las estadísticas criminales, se afirma el sentimiento de la disciplina en los pueblos y se reforman las nobles huestes, que dan fuerza y esplendor á todas las manifestaciones de la actividad humana.

*
**

LOS INVITADOS.

El número de los invitados ascendía á 392, de los cuales pertenecían al Magisterio 157, entre Profesores, Profesoras y Auxiliares de las 129 Escuelas municipales que cuenta Madrid. Asistieron casi todos los Concejales, la Junta municipal de primera enseñanza, los Inspectores y otros funcionarios, aparte de las altas representaciones del Gobierno y de las autoridades.

Las Maestras vestían, por lo general, trajes de seda negros y mantillas; no faltaron tampoco los trajes claros, los sombreros del último figurín y los mantones de riquísimo crespón. Al entrar en el edificio eran obsequiadas con ramos de flores; los dependientes del Ayuntamiento acudían solícitos á recoger los abrigos, paraguas y sombrillas para llevarlos al guardarropa.

Los Maestros vestían levita y pantalón negros. Unos y otras se presentaron á la solemnidad dignos y correctos, con el aplomo y soltura del que tiene la costumbre de asistir á actos solemnes y de alternar en los Centros de mayor cultura.

*
**

EL LOCAL.

La fiesta se ha celebrado en el Palacio de la Industria, que se levanta esbelto y gallardo sobre las alturas de la Castellana.

En el vasto recinto del salón de actos, que mide 49 metros de largo por 28 de ancho, se hallaban colocadas cinco mesas: una en forma semicircular destinada á la presidencia, y otras cuatro paralelas entre

sí, y en el sentido del eje mayor del grandioso local.

Las columnas de hierro y las paredes estaban adornadas con los 136 estandartes de las Escuelas municipales de Madrid, que sirvieron de enseña en el festival á los niños que á éstas acuden.

De los intercolumnios pendían artísticas guirnaldas de follaje.

Detrás del sitio del Presidente, y sobre preciosas macetas de flores, estaban colocados los estandartes de las Escuelas números 1 y 23, los cuales tienen en su centro el retrato de S. M. D. Alfonso XIII y el de S. M. la Reina Regente.

En el testero del salón descollaba un hermoso trofeo combinado con banderas de España, de Madrid y de los diez distritos de la capital.

De pie y en torno de la mesa hallábanse ujieres, lacayos y palafreneros del Ayuntamiento, todos vestidos de gran gala.

*
**

EL BANQUETE.

Comenzando el banquete, ocupó la presidencia el Presidente del Consejo de Ministros, (1) quien tenía á la derecha á los señores Alcalde de Madrid, Presidente del Senado, Ministros de Gracia y Justicia y Fomento, Capitán general de Madrid, Monteto Ríos (D. Eugenio), Presidente de la Diputación provincial, Director general de Instrucción pública, Presidente de la Junta Municipal de primera enseñanza, Becerra (D. Manuel) y doña María Rolland, Maestra de la calle de Santa Isabel, la más antigua de su clase, pues lleva 35 años de Profesorado.

A la izquierda, los Ministros de la Gobernación y de Marina, Gobernador civil, Marqués de la Vega de Armijo, Obispo de Madrid, Romero Paz, Lara, Calleja, Fontant, Gargollo, Silvela (D. Luis) y D. José

(1) Leemos en los demás periódicos que presidió el Sr. Abascal, teniendo á su derecha al Presidente del Consejo de Ministros. (N. de la R.)

Galeoti, el Maestro más antiguo de las Escuelas municipales.

Los Ministros de Hacienda y de Estado y el Presidente del Congreso no pudieron asistir.

Los profesores tomaron distintos asientos, como los representantes de la prensa.

El almuerzo se componía de paella á la valenciana, pescado á la gaditana, vaca á la española y Valdepeñas.—Fiambres en gelatina, tarta á la madrileña.—Champagne.—Postres.—Café y cigarros.

Mientras se sirvió con rapidez y regularidad poco acostumbradas en banquetes tan numerosos, la banda de San Bernardino tocó primorosamente varias piezas musicales.

* * *

LOS BRINDIS.

Se había resuelto por la presidencia que no hubiera brindis ni discursos; pero hallándose el Jefe del Gobierno en la fiesta, creyó conveniente dejar oír su voz, y así lo verificó el Sr. Sagasta diciendo:

«Señoras y señores:

Inmensa es la satisfacción que en este instante experimenta el Gobierno de Su Majestad al tener la honra de presidir el banquete que os acaba de ofrecer el Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Madrid.

Al levantarme para dirigiros la palabra, lo hago con verdadero placer, mayor cuanto el Gobierno al dedicar un tributo de honor al Magisterio español, se lo dedica también á la nación entera. (Aclamaciones, aplausos.)

En estos momentos de crisis agrícola é industrial, cuando las cargas que el país sufre por circunstancias que no son exclusivamente suyas, sino de todos los pueblos; cuando ha sido necesario castigar los presupuestos de todos los Ministerios é introducir grandes economías, sólo en una partida del presupuesto no se ha hecho economía alguna; sólo ante una se ha contenido el Gobierno para economizar, y esa ha sido la instrucción pública, que no sólo no se ha reducido, sino que se ha aumentado. (Entusiastas aclamaciones.)

La paz, la libertad y la instrucción pública son las principales, las únicas bases de la prosperidad y del engrandecimiento de los pueblos, y mucho más si la instrucción se halla encomendada á Profesoras y á Profesores tan inteligentes y tan dignos como los que me escuchan.

Continuad por la noble senda que habéis emprendido y estad seguros que nunca, jamás, os ha de faltar el apoyo de este Gobierno, y no sólo de este Gobierno que yo tengo la inmerecida honra de presidir, sino de todos los Gobiernos que al actual sucedan, (Ruidosos aplausos.—Casi todos los Profesores se han levantado de sus asientos y rodean la mesa presidencial.)

Señoras y señores: Al deseo que estoy formulando para que no tenga límites la prosperidad del Magisterio de Madrid y de todo el Magisterio español, voy á unir otro deseo no menos vehemente, y es el de que Dios dé salud á S. M. el Rey y á S. M. la Reina Regente. ¡Viva el Rey! ¡Viva la Reina!»

Por todos los ámbitos del salón resonó un entusiasta y nutrido viva al Rey y á la Reina, y durante algunos minutos no cesaron los aplausos. Algunas señoras regalaron al Sr. Sagasta las flores que llevaban en el prendido.

* * *

IMPRESIONES.

Pocas fiestas, como la generosamente ofrecida con inusitada esplendidez por el señor Abascal, han dejado tan grata impresión en la opinión pública. El banquete ha sido de elevada significación bajo todos puntos de vista, y ha revestido innegable solemnidad desde el momento que el Gobierno lo enalteció llevando allí la representación nacional.

La Escuela es nuestra segunda madre. En su modesto local, exornado con bancos de pino, tablas de números y cuadros de letras, el espíritu recibe alimento y nutrición, no menos provechosas para su desarrollo y progreso que aquel otro vifificante que el seno de la madre da en los meses

primeros al cuerpo delicado del niño. Por eso los Profesores, que dirigen y alientan á la juventud en los primeros pasos por la senda de la instrucción y de la cultura, merecen cariño verdaderamente filial y respeto y ágradecimiento profundos y aplausos sin tasa los hombres que interpretando, como el Alcalde de Madrid ha interpretado estos sentimientos, los consideran y enaltecen al nivel de la elevada misión social que desempeñan.

(De *El Magisterio Español*.)

EL MAGISTERIO BALEAR.

PALMA 12 DE MAYO DE 1888.

HAYA DISCIPLINA.

Dícese que se dice que la Dirección general de Instrucción pública ha contestado ya á la consulta que le hiciera la Junta provincial, relativa á si procedía la elección de Habilitado en los cuatro partidos que no lo tienen, y que la contestación ha sido afirmativa.

Agradecidos podemos estar los Maestros de Mallorca é Ibiza al Centro directivo, que tan prontamente ha resuelto la consulta, cuando al decir de muchos periódicos profesionales no es así como acostumbra obrar cuando la legislación es clara y terminante.

Probablemente dentro de breves días seremos convocados por la Autoridad superior civil de la provincia para ejercer uno de nuestros importantísimos derechos, el de elegir la persona que en adelante haya de manejar nuestros intereses.

EL MAGISTERIO BALEAR que ha seguido en silencio y tomado acta de la variada multitud de trabajos inspirados ó realizados por el interés particular contra el colectivo ó de la Asociación, cree llegado el momento de levantar su voz, encareciendo la necesidad de que unidos y compactos continuemos la obra iniciada felizmente por la Junta

general que se celebró en Noviembre del año pasado.

Entonces impusimos condiciones, acordamos promover un concurso, nombramos una Comisión de catorce individuos para que estudiara las proposiciones que se presentaran en tiempo hábil y diera su fallo. En aquel concurso anunciado en los periódicos, podían tomar parte y la tomaron cuantos quisieron. La Comisión, llena de compañerismo y fiel intérprete de los deseos de sus poderdantes, empleó largas horas discutiendo las ventajas relativas que cada aspirante ofrecía, tuvo en cuenta las circunstancias personales de todos ellos y *por unanimidad* formuló su veredicto y lo publicó en el número 49 de este semanario, correspondiente al día 3 de Diciembre anterior, con el extracto de todas las proposiciones que se presentaron, que fueron catorce.

Los candidatos, fiados en nuestra formalidad, independencia y honradez, acudieron al concurso. Para con ellos contrajimos ante el público un deber que conceptuamos ineludible y que prematuramente nos recordó alguno de los periódicos locales.

Precisa, pues, que no desairemos, que no demos con nuestros votos un mentís á esos catorce Maestros y Maestras á quienes conferimos liberrimamente nuestros poderes, rechazando por malo lo que ellos unánimes reconocieron como lo mejor, pagando de este modo su abnegación y buenos oficios.

Precisa que no creamos cuanto se nos diga, infiriendo á nuestros comprofesores la grave ofensa de considerarlos capaces de faltar á sus deberes y compromisos.

Precisa, por último, que seamos consecuentes, que demos pruebas de virilidad, que sepamos ahogar, si importa, las afecciones personales, que sobrepongamos, si fuere necesario, el interés colectivo al individual y, para decir'o de una vez, que miremos por el bien de la Asociación y por nuestro propio decoro. Por el bien de la Asociación, que es nuestro propio bien, porque el interés común poco ó mucho á todos beneficia, mientras que el particular pugna amenudo

con el de nuestro hermano. Por nuestro propio decoro, no olvidando que difícilmente se consigue la estimación ajena cuando se cuida poco de la propia, y no se mostraría muy celoso de la suya quien defraudara las legítimas esperanzas de los mencionados candidatos.

Sin disciplina no hay buena marcha posible en ninguna Asociación: tengámos, pues, la primera, y se elevará la segunda á la altura que está llamada.

PRINCIPALES ACUERDOS

Tomados por la Junta provincial de Instrucción pública en las sesiones del 8 de los corrientes. (1)

En la extraordinaria se acordó cubrir los dos vacantes que durante el último bienio han resultado en los escalafones. Para la de segunda clase del de Maestros, correspondiente al mérito, se corrió la escala, ingresando en ella D. Jaime Mas y Noguera, de San Juan, que ocupaba en dicho concepto el primer lugar de la tercera. Después de corrida la escala, se propuso para la vacante que resultó en esta clase á D. Sebastián Munar y Fullana, de Esporlas, único aspirante que la solicitó y que se halla comprendido en el caso 5.º del Real decreto de 27 de Abril de 1877.

Se acordó igualmente que por no haber vacantes en las clases 1.ª y 2.ª del de Maestros ocupara la que resulta en la 3.ª Doña María de los Dolores Garrigosa, de Manacor.

En la ordinaria se tomaron los acuerdos siguientes:

Nombrar en concepto de individuos de la Junta á D. Pedro Sampol y D. Andrés Salvá, y como profesores de la normal de Maestros á D. Sebastián Font y Martorell y don Andrés Morey, Vocales del Tribunal de opo-

siciones á Magisterios de niños vacantes en la provincia.

Nombrar en el primer concepto al citado Sr. Sampol y á D. Miguel Ignacio Font y á D. Sebastián Font en el segundo para formar parte del que ha de juzgar los ejercicios de las aspirantes á las escuelas de niñas.

Repartir entre los Maestros que á ella tienen derecho, proporcionalmente al de cada cual, una cantidad que existe en la Caja especial correspondiente al primer trimestre del presente ejercicio é ingresada después de la fuga del Habilitado.

A tenor del dictamen de la Comisión respectiva, aprobar los presupuestos que no lo estaban todavía.

Aprobar igualmente las cuentas del 2.º trimestre presentadas por el Habilitado interino de los partidos de Palma, Inca, Manacor é Ibiza.

Dar las gracias al Alcalde de Palma por el celo manifestado en favor de la enseñanza, al proporcionar local para la Escuela práctica.

En cuanto al concurso de traslado se propuso para la vacante de niños de Felanitx á D. Miguel Detrell y Quintana, sustituto que era y hoy interino de una de las escuelas de Barcelona; para la de Binisalem á D. José Matheu y Bauzá, de Artá; para la de Capdepera á D. Bernardo Prats y Villarroya, de Santa Eugenia; para la de Establiments, á D. Guillermo Coll y Ribas, de Calviá, y para la de Son Servera á D. José Jofre y Roca, de S. Juan Bautista. Declaráronse desiertos los de niñas de Alaró y Sineu, y fueron propuestas para la escuela de la Puebla Doña Isabel Torres y Ferrer, de Andraitx; para la de Porreras D.ª Catalina Mesquida y Massutí, de Mahón; para la de Capdepera D.ª Vicenta Alorda y Mulet; para la de Costitx D.ª Francisca Bibiloni y Noguera, de Montmajor (Barcelona) y para Montuiri doña Margarita Martorell y Miralles, del Secar del Real.

Para la de niñas de Petra, objeto del concurso de ascenso, D.ª Isabel Gelabert y Oliver, de S. Juan.

(1) Estas sesiones fueron dos, una extraordinaria para dar cumplimiento al artículo 5.º del Real decreto de 27 de Abril de 1877 y otra ordinaria. (N. de la R.)

Finalmente, para la ayudantía de Mahón, perteneciente al concurso ordinario, D. Sebastian Bagur y Quadrado, de Bañalbufar.

Bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil de la provincia que tenía á su derecha á los de la Diputación y Real Academia de Medicina de Palma y á su izquierda á los del Ayuntamiento y Colegio Médico Farmacéutico, celebró esta sociedad anteanoche su sesión inaugural del presente año.

El Sr. Fajarnés, Secretario del Colegio, reseñando rápida y correctamente los trabajos en que se ha ocupado la sociedad desde su instalación en 1883 hasta el año último, puso de manifiesto los beneficios y propósitos de aquella institución.

Luego el socio Sr. González Cepeda don José leyó un erudito y florido discurso inaugural, desarrollando el tema: «El ser humano físicamente considerado.»

El Sr. Gobernador manifestó su agradecimiento al Colegio por los beneficios que ha dispensado á la provincia, prometiéndole en nombre de la Administración el más eficaz apoyo.

Selecta concurrencia de socios é invitados llenaba por completo el salón de actos y los inmediatos.

Las gracias al Sr. Escafi D. Domingo por la atención que le merecimos, y nuestro más cumplido parabién al Colegio por sus trabajos, su marcha y sus proyectos.

Las dos secciones de la Escuela práctica agregada á la Normal de Maestros de esta provincia inauguraron ayer sus tareas. Por el número de alumnos que se han presentado hasta la fecha, es de inferir que dentro de poco tiempo se hallarán cubiertos todos los puntos.

De las dos escuelas públicas que había en el edificio llamado el Consulado (Lonja,) la de párvulos se ha trasladado á la calle de la Palma, esquina á la de Armengol, y la nocturna de adultos á la de Moyá, donde se halla establecida la 2.^a de niños.

D. Juan Vidal, propuesto por esta Junta provincial en virtud de concurso ordinario, ha sido nombrado por el Rectorado Maestro de la escuela de Fornells (Mercadal.)

En el número próximo, cuando probablemente lo habrá publicado ya el Boletín oficial, insertaremos el anuncio sacando á concurso la escuela de niños de Villa-Carlos y las de niñas de Alaró y Sineu.

Parece que en la provincia de Toledo la cuestión de retribuciones andará poco más ó menos como en la nuestra, cuando el autorizado periódico *La Escuela* nos honra reproduciendo nuestros artículos sobre el indicado tema.

El Obrero Católico es un semanario escrito por y para la clase obrera. Sus ocho páginas en 4.^o, á dos columnas, impresas esmeradamente en papel agarbanzado y repartidas bajo cubierta de color se recomiendan mucho más que por esto por su sana, agradable y nutrida doctrina.

Consideramos muy bien pagadas las seis pesetas anuales que cuesta la suscripción, que sirve la Imprenta católica de Lérida.